

RESOLUCIÓN 27/2024

En Guadalajara, Jalisco a los 19 días del mes de marzo del año 2024, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD07/2024** para el proyecto denominado **“ADQUISICIÓN DE MONITOREO DE PARTÍCULAS PM10/PM2,5 PARA LAS ESTACIONES DE MONITOREO ATMOSFÉRICO PERTENECIENTES AL SISTEMA DE MONITOREO ATMOSFÉRICO DE JALISCO (SIMAJ)”**, tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, y:

RESULTANDO

- I. Que Estefany López Murillo, en su carácter de Directora de Gestión de la Calidad del Aire, y Teresa Álvarez González, en su carácter de Directora General Administrativa, ambas de la Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, mediante oficio número **DGCA/0052/2024** de fecha 27 de febrero de 2024, solicitan la adjudicación directa del proyecto denominado **“ADQUISICIÓN DE MONITOREO DE PARTÍCULAS PM10/PM2,5 PARA LAS ESTACIONES DE MONITOREO ATMOSFÉRICO PERTENECIENTES AL SISTEMA DE MONITOREO ATMOSFÉRICO DE JALISCO (SIMAJ)”** a favor de la empresa denominada **SEQUOPRO, S.A. DE C.V.**, por un monto de hasta **\$3,541,292.54 (tres millones quinientos cuarenta y un mil doscientos noventa y dos pesos 54/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido, el cual será solventado con recursos provenientes de la partida presupuestal número **5694**.
- II. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

“Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

I. Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite;”
- III. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO:

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por Estefany López Murillo, en su carácter de Directora de Gestión de la Calidad del Aire, y por Teresa Álvarez González, en su carácter de Directora General Administrativa, ambas de la Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentra justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

“Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;

II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;

III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y

IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite.”

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

- I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada por Estefany López Murillo, en su carácter de Directora de Gestión de la Calidad del Aire, y por Teresa Álvarez González, en su carácter de Directora General Administrativa, ambas de la Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Territorial.
- II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio **DGCA/0052/2024** de fecha 27 de febrero de 2024, en el que se solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **“ADQUISICIÓN DE MONITOREO DE PARTÍCULAS PM10/PM2,5 PARA LAS ESTACIONES DE MONITOREO ATMOSFÉRICO PERTENECIENTES AL SISTEMA DE MONITOREO ATMOSFÉRICO DE JALISCO (SIMAJ)”** a favor de la empresa denominada **SEQUOPRO, S.A. DE C.V.**, por un monto de hasta **\$3,541,292.54 (tres millones quinientos cuarenta y un mil doscientos noventa y dos pesos 54/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido, mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características de los bienes requeridos al proveedor propuesto.
- III. Las circunstancias en las que Estefany López Murillo, en su carácter de Directora de Gestión de la Calidad del Aire, y por Teresa Álvarez González, en su carácter de Directora General Administrativa, ambas de la Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, fundan su petición se justifican en que para garantizar la operación y medición del SIMAJ, por lo cual es necesario disponer de los equipos de partículas marca MET ONE Modelo BAM 1020, para así unificar los equipos de medición de partículas PM10/PM2.5 que permitan su refraccionamiento, mantenimiento y operación, así como para medir e informar la calidad del aire conforme lo establecido por las normas oficiales en la materia y lo establecido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT). Es importante señalar que estos equipos **NO CUENTAN CON PIEZAS GENÉRICAS** que coincidan ni garanticen su correcta operación, y que, para la correcta colocación, operación y medición, es necesario que los insumos no sean usados o reciclados, que puedan generar un problema más grave en la operación del equipo. En el año 2023 se adjudicaron equipos de partículas PM10/PM2.5 con número de licitación LPN267/2/2023 Grupo 2 el proveedor que fue adjudicado es SEQUOPRO, S.A. DE C.V. proveedor exclusivo de la marca MET ONE, por lo que resulta conveniente la adjudicación directa al proveedor propuesto para la adquisición de los bienes ahora requeridos.
- IV. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad de Estefany López Murillo, en su carácter de Directora de Gestión de la Calidad del Aire, y de Teresa Álvarez González, en su carácter de Directora General Administrativa, ambas de la Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, al constituirse como unidad requirente.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:

R E S O L U T I V O S :

PRIMERO.- Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor de **SEQUOPRO, S.A. DE C.V.**, para la adquisición del proyecto denominado **“ADQUISICIÓN DE MONITOREO DE PARTÍCULAS PM10/PM2,5 PARA LAS ESTACIONES DE MONITOREO ATMOSFÉRICO PERTENECIENTES AL SISTEMA DE MONITOREO ATMOSFÉRICO DE JALISCO (SIMAJ)”** por un monto de hasta **\$3,541,292.54 (tres millones quinientos cuarenta y un mil doscientos noventa y dos pesos 54/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el contrato deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, el proveedor adjudicado deberá presentar la garantía de Cumplimiento del contrato, en caso de resultar aplicable, de conformidad a lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

TERCERO.- Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad de Estefany López Murillo, en su carácter de Directora de Gestión de la Calidad del Aire, y de Teresa Álvarez González, en su carácter de Directora General Administrativa, ambas de la Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Territorial.

CUARTO.- Notifíquese la presente resolución a **SEQUOPRO, S.A. DE C.V.**

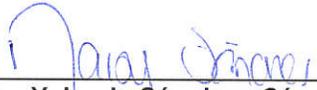
Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25 numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios que aprobaron la misma, en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 19 de marzo del año 2024. Así como, la C. Karla Soledad Méndez Sandoval, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, como encargado de la debida integración del expediente de adjudicación, y los invitados permanentes con derecho a voz. Notifíquese.



David Mendoza Martínez
Suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco



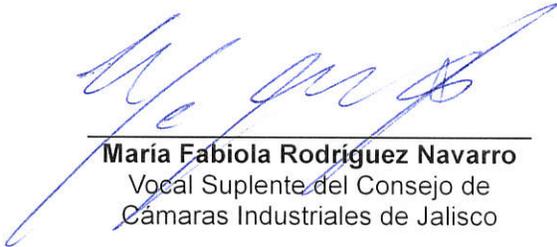
Lic. Raymundo Andrade Beltrán
Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco



Lic. Daisy Yolanda Sánchez Sánchez
Vocal Suplente de la Secretaría de La Hacienda Pública



Lic. Silvia Jaqueline Martín del Campo Partida
Vocal Suplente del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente



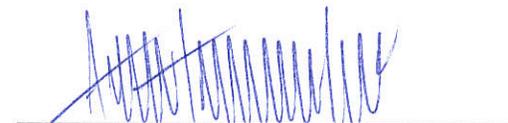
María Fabiola Rodríguez Navarro
Vocal Suplente del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco



Lic. Zianya Guadalupe Gutiérrez Lara
Vocal Suplente de la Consejería Jurídica



Lic. Bryam David Sánchez Porras
Invitado Permanente del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración



Lic. Álvaro Alejandro Ríos Pulido
Invitado Permanente de la Contraloría del Estado de Jalisco



Nora Aidé Nieto Torres
Invitado Permanente de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración



C. Armando Mora Fonseca
Vocal Suplente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara



Lic. Carlos Alfredo Ramírez Luquín
Vocal Suplente de la Secretaría de Desarrollo Económico



Lic. Karla Soledad Méndez Sandoval
Coordinador de Compras del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración